

DTH-2370

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Recibió de la Asesora del Grupo de Comunicaciones, solicitud para la expedición de certificación de “**INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O EXPERTICIA DE PERSONAL**”, en la planta global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

**UN (01) TECNICOS ADMINISTRATIVOS TIPO B**

**OBJETO CONTRACTUAL:** prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios como, **TECNICO ADMINISTRATIVO TIPO B**, para fortalecer el Grupo de Comunicaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, en todas las actividades y procedimientos relacionados con el desarrollo de la estrategia de comunicación externa e interna de la entidad, dispuesto en los objetivos estratégicos de la dependencia y la entidad.

**PERFIL:** Se requiere que el contratista tenga título Técnico, Tecnólogo o 2 años de educación Superior.

**EXPERIENCIA:** Más de 12 meses de experiencia laboral, la formación académica y experiencia profesional deberá ser demostrada mediante certificaciones o constancias.

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad tampoco cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo, se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto. O misionalidad de la SNR.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide a solicitud de la Asesora Grupo de Comunicaciones en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



**MARTHA PAEZ CANENCIA**  
Directora de Talento Humano